

DALC.DPWC.042.2022

Callao, 21 de febrero de 2022

Señora
CAROLL BONILLA MORAN
Apoderada
G.W. YICHANG & CIA S.A.
Calle 31 N° 125, Urb. Corpac, San Isidro
Presente. -

Referencia: Expediente N° 003-2022-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos atención al reclamo de fecha 11 de enero de 2022, cuyo plazo de atención se extendió con la Carta DALC.DPWC.023.2022 mediante la cual nos reclaman por la diferencia de peso neto del contenedor ECMU9559661 en el ingreso y salida de las instalaciones del depósito de DP WORLD CALLAO S.R.L.

Al respecto, el 21 de febrero de 2022, G.W. YICHANG & CIA S.A. presentó un escrito de desistimiento al reclamo presentado con fecha 11 de enero de 2022, Expediente N° 003-2022-RCL/DPWC; en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia y encontrándose la apoderada Carol Bonilla Moran, identificada con DNI N° 40710057, facultada para interponer el desistimiento en representación de la reclamante según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03025238 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 197 y 200 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el artículo 5° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019- 2011-CD-OSITRAN.

Por tanto, corresponde aceptar el **DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE RECLAMO** y en consecuencia, declarar **CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo iniciado bajo el expediente de la referencia.

Atentamente,



FRANCISCO ROMAN
Apoderado

